Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GPI-26-002518

El Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección del Protocolo– saluda muy atentamente a las Honorables Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organizaciones Internacionales acreditadas ante la República de Colombia, con ocasión de informar sobre la entrada en vigor de la Resolución número 3415 del 26 de diciembre de 2025, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "*Por la cual se actualizan los montos de las cuotas de instalación y de la cuota anual para los Embajadores, Jefes de Misión Diplomática, Jefes de Misiones de Organismos Internacionales o de Asistencia o de Cooperación Técnica, para el resto del personal diplomático y consular, de organismos internacionales y de asistencia y de cooperación técnica, y para el personal administrativo, así como los montos asociados a los vehículos automóviles de beneficiarios colombianos que regresan al país, de que tratan los artículos 6 y 11 del Decreto 2148 de 1991*".

Al respecto, la citada Resolución actualiza los montos de instalación y cuota anual de que trata el artículo 6 del Decreto 2148 de 1991, con corte a 2025, y establece un mecanismo de actualización permanente de los cupos, utilizando valores que consideren el Índice de Precios al Consumidor para todos los Consumidores Urbanos *(Consumer Price Index for All Urban Consumers (CPI-U)*, publicado anualmente por la Oficia de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos de América (*Bureau of Labor Statistics*). Así mismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, expedirá en adelante, en el mes de febrero cada año, una circular informativa con la mencionada actualización.

A las Honorables
Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organizaciones Internacionales acreditadas ante la República de Colombia
La ciudad

Es así que, ante este cambio normativo, los cupos a considerar para aprobar las solicitudes que se remitan a través del Portal de Protocolo, a partir de la fecha, serán los establecidos en la Resolución vigente.

El Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección del Protocolo– se vale de esta oportunidad para renovar a las Honorables Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organizaciones Internacionales acreditadas ante la República de Colombia, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Bogotá, D. C., 27 de enero de 2026.